

República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN No. DM-0456-2019
De 17 de octubre de 2019

Por la cual se decreta la asistencia técnica y apoyo a los productores agropecuarios a nivel nacional con el objetivo de minimizar los impactos de la sequía 2019-2020

El suscrito Ministro de Ambiente en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Panamá, en el artículo 120, establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de la fauna terrestre, fluvial y marina, así como de los bosques, tierras y aguas se lleven a cabo racionalmente, de manera que se evite la depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia;

Que el artículo 119 de la Constitución Política de la República de Panamá, establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas;

Que la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de Ambiente, modifica disposiciones de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá y dicta otras disposiciones, en su artículo 1, crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente;

Que el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 8 de 2015, establece que una de las atribuciones del Ministerio de Ambiente es la de emitir resoluciones y normas técnicas y administrativas para la ejecución de la Política Nacional del Ambiente y la protección de los recursos naturales, terrestres e hidrobiológicos, en el área de su competencia, vigilando su ejecución de manera que se prevenga la degradación ambiental;

Que es un hecho público y notorio que el cambio climático exacerbará los eventos meteorológicos extremos, tales como sequías, exceso de lluvias, vientos huracanados, inundaciones, deslizamiento de tierra, afectando así la seguridad alimentaria, nutricional e hídrica

Que es necesario establecer dentro del sector agropecuario la búsqueda de alternativas para enfrentar los efectos adversos a las estaciones climáticas en Panamá; por lo cual se requiere que sean facilitados y agilizados los procesos de implementación de sistemas de cosecha de agua de lluvia y perforación de pozos para el aprovechamiento sostenible de las aguas subterráneas;


REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —
MINISTERIO DE AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Secretario General Fecha: **23 OCT 2019**

RESUELVE:

Artículo 1. COADYUVAR a los productores agropecuarios y al Ministerio de Desarrollo Agropecuario en la implementación de sistemas de cosecha de agua de lluvia y de extracción de agua subterránea para el establecimiento de abrevaderos, a fin de que los productores puedan hacerle frente al fenómeno climático del Niño.

Artículo 2. INFORMAR a los productores agropecuarios a nivel nacional que los movimientos de tierra menores de media hectárea y que no excedan los 1,000 m³ no requieren de la elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental.

Artículo 3. INSTAR a los productores agropecuarios a adoptar prácticas de agricultura sostenible, con el objetivo de garantizar la seguridad alimentaria, promover ecosistemas saludables y apoyar la gestión sostenible de la tierra, agua y recursos naturales.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá; Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones y demás normas concordantes y complementarias.

Panamá a los diecisiete días del mes de octubre del 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Milciades Concepción
MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente

REPUBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Secretario General Fecha: 23 OCT 2019